

LA DETENCION DE UN PERIODISTA

Informadora de Colpisa: ¿Hay alguna noticia sobre el periodista señor Huertas Clavería?

MINISTRO: En realidad, entrando un poco en el tema que ha conmovido últimamente a la Prensa de Barcelona con motivo del procesamiento y del ingreso en prisión del señor José María Huertas Clavería, redactor del «Tele-Exprés», de Barcelona, yo lo único que puedo decir es lo siguiente: Se trata de un supuesto, yo diría, de normal actuación de la jurisdicción militar dentro de la competencia y de las facultades que le atribuyen el Código de Justicia Militar, que es del año 1889, dicho sea de paso.

En segundo lugar, a mí me parece que es muy delicado el que pretendamos interferir en un asunto que está sometido a la jurisdicción de los Tribunales. El Ministerio, y ustedes lo saben bien, cuando la cosa ha operado en el campo de lo administrativo y de lo gubernativo, ha interpuesto en muchas ocasiones —tengo ejemplos re-

cientes de ello— sus buenos oficios para tratar de llegar a soluciones satisfactorias.

En este caso, naturalmente, por un elemental respeto a la independencia de los Tribunales, que en España es tan grande como en cualquier otro país, no creo que el Ministerio pueda ni deba tener ninguna intervención y si, solamente, constatar que el señor Clavería, por el procedimiento normal que sigue la Justicia Militar, ya dispone de su abogado y ha interpuesto recurso, etc.,

Yo, en este momento, incluso, desconozco exactamente, aparte de lo que se ha dicho en la Prensa y de la nota que ha publicado Capitanía General, cuáles son los preceptos que se le aplican al señor Clavería; aunque se ha citado, ciertamente, quiero recogerlos aquí, pero los he leído en la Prensa, ya que, naturalmente, la investigación es secreta mientras esté en periodo sumarial, creo que se ha mencionado el artículo 317 del Código de Justicia Militar.